



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD II. CENTRO DE ACOPIO**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/UGA/DMIC/1602/2023

Mexicali, Baja California, a 24 de julio del 2023

20 SEP. 2023

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.
CALLE SEBASTIÁN VIZCAÍNO No. 422,
FRACC. GARITA DE OTAY, CP 22430
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 624-44-55
PRESENTE

ASUNTO: PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD II.
CENTRO DE ACOPIO. **No. 02-004-PS-II-06-D-2013.**

En atención al escrito de solicitud firmado por la [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/FP-1023/06/23**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centros de Acopio, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el escrito de solicitud firmado por la [REDACTED], en su carácter de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/FP-1023/06/23** el 19 de junio del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centros de Acopio. **No. 02-004-PS-II-06-D-2013**, emitido por esta Dependencia a su representada, mediante No. de Oficio DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2878/2013, de fecha 06 de Noviembre de 2013; anexa y presenta la siguiente documentación:

- Escrito libre y Formato SEMARNAT-07-022-A, Prórroga a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos. Prórroga para las Autorizaciones de Manejo, Almacenamiento e importación y exportación de Residuos Peligrosos, firmado en original por la [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**;
- Fotocopia de Identificación Oficial vigente, credencial para votar, emitido por el Instituto Nacional Electoral a Nombre de la [REDACTED];
- Listado de los Residuos Peligrosos a manejar;
- Fotocopia del Oficio No. 1,354,233, Expediente 4,594/2013, de fecha 28 de Noviembre del 2013, con Asunto: Dictamen de factibilidad de Uso de Suelo, para llevar a cabo el uso industrial para "Almacenamiento y Recolección Temporal de Residuos Peligrosos y Manejo Especial" emitido a Nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, despachado por el Departamento de Usos de Suelo, de la Dirección de Administración Urbana, del H. XX Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, B.C. 2010-2013;
- Fotocopia del Oficio No. US6/959/95, de fecha 10 de julio de 1995, con Asunto: Factibilidad de uso de suelo para llevar a cabo la Regularización del establecimiento de una bodega para Almacenamiento de Residuos Industriales, " emitido a Nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, despachado por la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología, de la Subdirección Control Urbana, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tijuana B.C.;
- Fotocopia de la Póliza de Seguros y Garantías, emitido por GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., de fecha de emisión del 13 de julio del 2022, con una vigencia del 13 de julio del 2022 al 13 de julio del 2023, a Nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**,



- g) Fotocopia de Primer Testimonio del Acta Constitutiva de la Empresa SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V., otorgada mediante Volumen 845, folio 153, Escritura 74775, de fecha 22 de marzo de 1994, despachada por el Lic. Salvador E. Lemus Quintanilla, Notario Público número 1 de la ciudad de Tijuana, B. C.;
- h) Fotocopia cotejada del Poder Notarial No. 209,019 Vol. 2681, de fecha 05 de Mayo del 2021, emitida por el Lic. Gabriel Moreno. Mafud, Notario Público número dos, en Tijuana, Baja California;
- i) Plano del proyecto ejecutivo de la planta o instalaciones en su conjunto de la Empresa SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.,
- j) Fotocopia del Diagrama de Flujo del Proceso del Centro de Acopio de la Empresa;
- k) Fotocopia del Programa de Capacitación en el manejo de Residuos Peligrosos a Nombre de la Empresa SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.;
- l) Fotocopia del programa de Prevención y Atención a Contingencias a Nombre de la Empresa SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.,
- m) Fotocopias a color de fotografías de diversas áreas de la empresa;
- n) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centros de Acopio. No. 02-004-PS-II-06-D-2013, expedido mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2878/2013, de fecha 06 de Noviembre de 2013, expedida a Nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.,**

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Prórroga a la Autorización No. 02-004-PS-II-06-D-2013 para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centros de Acopio, a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.,** Dicha Autorización deberá amparar el domicilio del predio propuesto para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, de su representada indicado en la dirección: **Calle Sebastián Vizcaíno No. 422, Fraccionamiento Garita de Otay, Tijuana, Baja California;** como lo solicita en el trámite registrado con Número de Bitácora: 02/FP-1023/06/23, de conformidad con el Artículo 48, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

A continuación se describe el listado de los Residuos Peligrosos que ampara la Autorización No. 02-004-PS-II-06-D-2013, a Nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.,** en su Modalidad II. Centro de Acopio, y las cantidades de manejo para cada tipo de Residuo Peligroso:

NOMBRE DEL RESIDUOS PELIGROSO NOM-052-SEMARNAT-2005	CAPACIDAD ANUAL ESTIMADA (TON/AÑO)
Cartuchos de tóner vacíos	250
Muestras de laboratorio	250
Aceite residual	700
Agua con hidrocarburos	1600
Agua contaminada con metales pesados	1000



Agua contaminada con solventes	250
Arena sílica	250
Balastras gastadas	250
Baterías de ion litio residuales	500
Baterías plomo ácido	200
Baterías residuales alcalinas	250
Baterías residuales níquel-cadmio	250
Baterías residuales de níquel hidruro metálico	250
Baterías residuales de litio	250
Baterías residuales de mercurio	250
Baterías residuales de magnesio	250
Residuos de baterías secas de plata	250
Baterías residuales	250
Cilindros que contienen restos de gases (freones)	75
Cloruro de metileno residual	1000
Componentes electrónicos y eléctricos	250
Componentes electrónicos residuales	100
Crisoles, refractarios, ladrillo, horno contaminados con sustancias químicas	100
Desecho de placa de circuito impreso con componentes y sin componentes	300
Diésel obsoleto	500
Equipo eléctrico y electrónico fuera de especificación	250
Escoria de soldadura estaño-plata	250
Escoria de soldadura estaño-plomo	250
Escoria de soldadura libre de plomo	250
Escoria residual metálica	250
Escoria residual de zinc	250
Equipo de rayos x obsoletos (incluye cátodo de berilio)	100
Filtros de cartón, carbón activado, metal, de fibra de vidrio, papel contaminados con materiales peligrosos.	500
Focos, bulbos residuales.	100
Grafito residual	250
Grasa residual	250
Lámparas fluorescentes, lámparas led residuales (enteras o quebradas)	100
Lámparas residuales	100
Líquidos acuosos con sustancias tóxicas	600
Líquidos corrosivos ácidos	400
Líquidos corrosivos alcalinos	400
Líquidos inflamables	1000
Líquidos inflamables y tóxicos	800
Líquidos tóxicos	1000
Lodos con hidrocarburos.	250
Lodos contaminados con metales pesados	250
Lodos contaminados con rebaba de acero, aluminio y lodos de polvo metálico. Con aceite de corte y lodo de lijado de partes	250
Lodos de fosas receptoras de aguas de proceso y de alcantarilla	250
Lodos de la planta de tratamiento de aguas residuales	250
Lodos de pintura base agua	250
Lodos de pintura base solvente	250
Lodos provenientes de diferentes procesos productivos	250
Mezcla de desecho de productos químicos fuera de especificación (adhesivos)	250
Mezcla de desecho de productos químicos fuera de especificación (pinturas base agua)	250
Mezcla de desecho de productos químicos fuera de especificación (sustancias	250



corrosivas)	
Mezcla de desecho de productos químicos fuera de especificación (tinta solida)	250
Mezcla de desecho de productos químicos fuera de especificación (residuos inflamables)	250
Materiales obsoletos o caducos líquidos corrosivos ácidos	250
Materiales obsoletos o caducos líquidos corrosivos alcalinos	250
Materiales obsoletos o caducos líquidos inflamables	250
Materiales obsoletos o caducos líquidos tóxicos	250
Materiales obsoletos o caducos sólidos corrosivos ácidos	250
Materiales obsoletos o caducos sólidos corrosivos alcalinos	250
Materiales obsoletos o caducos sólidos inflamables	250
Materiales obsoletos o caducos sólidos tóxicos	250
Maquinaria y equipo contaminado con materiales peligrosos	250
Medicamentos caduco sólidos	250
Medicamentos caducos líquidos	250
Mezcla de agua con aceite	1200
Mezcla de rebaba impregnada con aceite (acero, bronce, aluminio)	250
Mezcla de recipientes vacíos plásticos, metálicos, cartón, vidrio, aerosoles, despresurizados, de diferentes capacidades que contuvieron materiales peligrosos	1000
Mezcla de sólidos contaminado con grasa, aceite, adhesivos, gomas base agua, tintas, silicón, grasas, aceites y pinturas base agua (trapos, guantes, algodón, cartón, papel, plástico, madera)	1500
Monitores de computadoras completos	250
Nitrato de potasio residual	50
Oxidantes residuales	50
Pelusa, ruedas, lijas de pulido, tubos de grasa y pasta	250
Percloroetileno residual	250
Peróxidos líquidos residuales	250
Peróxidos sólidos residuales	250
Polvo de magnesio estabilizado y polvo de aluminio estabilizado	250
Residuos peligrosos estabilizados	250
Polvo de óxido de zinc	1000
Polvo de pintura electrostática	250
Polvo de pintura	250
Polvo de pulido con latón (metal pesados)	250
Polvo de resina residual	250
Polvo del colector de arena	250
Polvos metálicos (aluminio, bronce y acero)	250
Pulido de metales preciosos plata, oro y platino	100
Refacciones usadas con mercurio	100
Refrigerantes (freones)	100
Residuo de tetracloroetileno	500
Residuos de bolsas vacías que contuvieron polvos para la fabricación de hule, cartón, plástico y papel	1000
Residuos de borra de pulido	250
Residuos de tierras de zinc	500
Residuos de escoria residual de zinc	500
Residuos de cerámica	250
Residuos de tetrahidrofurano	250
Residuos de diésel contaminado o fuera de especificación	1000
Residuos de isocianatos	250
Residuos de poliol	250
Residuos de cómputo obsoletos	250



Residuos de tubos de rayos catódicos	100
Resinas epóxicas líquidas	250
Resinas tóxicas sólidas	250
Restos de sólidos quemados que contuvieron solventes, soldadura, resinas y aceites	250
Sales residuales	250
Residuos de placas mixtas	250
Residuos de rebabas de bronce, aluminio, acero	500
Sólidos con polvos de pintura electrostática	250
Sólidos inorgánicos impregnados con sustancias corrosivas ácidas	800
Sólidos inorgánicos impregnados con sustancias corrosivas alcalinas	800
Sólidos inorgánicos impregnados con sustancias inflamables	2000
Sólidos inorgánicos impregnados con sustancias inflamables y tóxicas	2000
Sólidos inorgánicos impregnados con sustancias tóxicas	700
Sólidos orgánicos impregnados con sustancias corrosivas ácidas	600
Sólidos orgánicos impregnados con sustancias corrosivas alcalinas	600
Sólidos orgánicos impregnados con sustancias inflamables	1500
Sólidos orgánicos impregnados con sustancias inflamables y tóxicas	1500
Sólidos orgánicos impregnados con sustancias tóxicas	1000
Soluciones de cianuro	250
Solventes residuales halogenados	2500
Tibores vacíos metal, cartón y plásticos vacíos que contuvieron materiales peligrosos	500
Totes vacíos	500
TOTAL	53625

La presente Prórroga a la autorización ampara el acopio de Residuos Peligrosos listados en la tabla anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos;

Con una capacidad anual, Nominal y de operación de 268,275 ton/año de residuos peligrosos; en el establecimiento ubicado en: **Calle Sebastián Vizcaíno. No. 422, Fraccionamiento Garita de Otay, Tijuana, Baja California.**

La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/FP-1023/06/23; así como con lo establecido en los siguientes

TÉRMINOS:

I.- La presente Prórroga a la Autorización se otorga a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, y se emite específica y exclusivamente para realizar actividades de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en las instalaciones con ubicación única en: **Calle Sebastián Vizcaíno. No. 422, Fraccionamiento Garita de Otay, Tijuana, Baja California;** para los Residuos Peligrosos descritos en el RESUELVE ÚNICO del presente Resolutivo. Esta Autorización No. ampara el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en sitio distinto al explícitamente aquí citado.

II.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, con una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos al día siguiente de su Notificación;

III.- La presente Prórroga a la Autorización es prorrogada, por Única Ocasión, a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;



IV.- La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Autorización de manera personal, o en su defecto podrá hacerlo mediante oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), previo al vencimiento de su vigencia;

V.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá Notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VI.- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente Autorización, la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá Notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VII.- La presente Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será el responsable por las operaciones del Acopio de los Residuos Peligrosos autorizados;

Asimismo, se le informa que la presente Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá contar y mantener vigente en todo momento un seguro o garantía financiera, misma que deberá presentar a esta Secretaría, el original y copia simple para su cotejo, durante la vigencia de la presente Autorización. Dicho seguro o garantía financiera, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de revocación de la presente Autorización.
2. Esta Prórroga a la Autorización se otorga a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, únicamente para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, para los Residuos Peligrosos mencionados en el RESUELVE ÚNICO de la presente Autorización, y deberá manejarlos como queda asentado en la misma y conforme a la información presentada en su solicitud de Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, misma que fue registrada con número de Bitácora: **02/FP-1023/06/23**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo;
3. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, realizando el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
4. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, queda apercibida de que para realizar cualquier otra actividad que precise una Autorización por parte de esta Secretaría, o por cualquier otra Autoridad competente, será necesario contar con dicha Autorización previamente a realizar dichas actividades;
5. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá realizar el manejo integral de los Residuos Peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;



6. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de Residuos Peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios;
7. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá mantener actualizado y en aplicación su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
8. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá mantener actualizado y en aplicación, un Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
9. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Oficina de Representación, la Cédula de Operación Anual en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año., en la que deberán reportar la información de manejo de los residuos que le fueron autorizados, relativa al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año. inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
10. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá garantizar que el manejo y almacenamiento de los Residuos Peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá registrar el origen y destino. de los Residuos Peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
12. Se apercibe a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano., o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva;
13. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias No. controladas;
14. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los Residuos Peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las No.rmas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia;
15. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá contar con su registro como generador de Residuos Peligrosos; en caso de que No. haya registrado otros residuos que se generen dentro de su Representada, y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la No.M-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Oficina de Representación, mediante el trámite correspondiente;
16. La presente Autorización se otorga a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia;
17. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá mantener a la vista una copia de la solicitud de Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, y



de la presente Autorización en el establecimiento, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran;

18. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con el manejo seguro del Acopio de Residuos Peligrosos, así como dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud de referencia, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal;
19. La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centros de Acopio, de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia;
20. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Artículo 247, fracción I y 420 Quater del Código Penal Federal;

De igual manera se le apercibe a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, que la solicitud de trámite registrada con número de Bitácora: **02/FP-1023/06/23**, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual, puede derivar en el desecho del trámite correspondiente y/o revocación de la presente Resolución.

Notifíquese a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de que se cumplan cada uno de los puntos antes expuestos, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

1. De conformidad con el oficio Núm. 00103 de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C.C.P.- MTR. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YAÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN